



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO/banco de libros DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

JUSTIFICACION:

En el contexto de la situación económica que vivimos actualmente, surgen demandas de actuaciones e iniciativas concretas para paliar los efectos negativos, que la crisis económica genera en el seno de las familias de nuestra localidad.

Por ello el Ayuntamiento de Jumilla, consciente de esta situación, presenta el siguiente programa de reutilización y reciclaje de material escolar.

La finalidad del mismo es fomentar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto que, además promueve los valores de la corresponsabilidad y la solidaridad.

Además, el cuidado de los libros y su conservación para una reutilización posterior suponen un importante ahorro económico para las familias e inciden en la idea de sostenibilidad, uno de los preceptos más aceptados por los postulados medioambientales.

La Concejalía de Educación pone en marcha un proyecto en el que se quiere implicar a las AMPAS, centros educativos, comercios, alumnos, etc.

BASE PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1. La convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de reutilización de libros de texto permitirá conceder ayudas destinadas a promover el desarrollo de proyectos dirigidos al fin señalado, por parte de las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPA) de los centros educativos de Educación Primaria del municipio de Jumilla, durante el curso escolar 2014-2015.

1.2. Los proyectos tendrán como objetivo fomentar el uso racional de los recursos educativos, educar para la conservación y la reutilización de los libros de texto, promover entre el alumnado y sus familias valores como la corresponsabilidad y la solidaridad y facilitar a las familias un ahorro económico mediante actividades basadas en la reutilización que impliquen la participación de las familias, el alumnado y el profesorado de los centros educativos.

1.3. A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por libro de texto aquel que tiene carácter duradero, con la finalidad de que el alumnado lo utilice y que desarrolle, atendiendo a las orientaciones metodológicas y los criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por los diferentes currículos vigentes en las áreas, materias o asignaturas y los ciclos o cursos de que se trate. En este sentido se excluyen los libros de lectura y los diccionarios.

1.4 La AMPA optará por incluir en el proyecto al alumnado de 3º o 5º, cursos en los que se prevé el cambio de libros para el curso 2014/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

1.5 Las presentes bases van dirigida a la adquisición de libros de texto de materias troncales, pudiendo asimismo la AMPA elegir libremente entre ellos.

BASE SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Pueden solicitar estas subvenciones las asociaciones de madres y padres de alumnos de Educación Primaria que tengan establecida su sede en el municipio y cumplan los siguientes requisitos:

2.1 Con el fin de fomentar el comercio local, los libros deberán ser adquiridos en cualquier librería de Jumilla. La presentación de facturas que no hayan sido expedidas por librerías de Jumilla, en el momento de la justificación del gasto, dará lugar automáticamente al reintegro de su importe al Ayuntamiento de Jumilla.

2.2. Estar inscrita la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.3. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de su actividad mediante subvención del Ayuntamiento de Jumilla en toda documentación e imagen impresa que pudieran elaborar para difundirla.

2.4. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE de 18.11. 2003).

2.5. Será necesario que las asociaciones de madres y padres de alumnos dispongan de los medios materiales y humanos suficientes que permitan la ejecución del proyecto presentado con solvencia y mínimas garantías de éxito. Será pues requisito para acceder a la presente ayuda la creación de una comisión de seguimiento y gestión de libros de texto formada por asociados que supervisen el adecuado desarrollo del proyecto y respondan por el mismo.

2.6. Será requisito el compromiso explícito del equipo docente del centro docente en su colaboración para la perdurabilidad de los libros de texto durante periodos mínimos de cuatro años.

2.7. Será requisito el compromiso explícito de la asociación de madres y padres de alumnos de participar por un periodo mínimo de cuatro cursos escolares.

2.8. Cada una de las asociaciones deberá destinar la cuantía de la subvención a la adquisición de libros de texto

BASE TERCERA.-IMPORTE Y ALCANCE DE LA AYUDA

3.1. La cantidad destinada a las ayudas para las asociaciones de madres y padres podrá alcanzar los 15.000 € imputables a la partida 3.320.48000 del presupuesto en vigor, distribuyéndose dicho importe de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Por alumno participante en el proyecto	44'14 €
Para gastos de ejecución del proyecto, por alumno	2'86 €

3.2 El máximo de participación se fija en un curso por centro educativo, con independencia de que el mismo lo integren una, dos o más aulas.

3.3 Aunque los proyectos prevean costes superiores a los fijados en la base 3.1 el Ayuntamiento no asumirá dicho exceso.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

4.1. Las asociaciones de madres y padres de alumnos interesadas en acogerse a esta convocatoria deben presentar sus solicitudes según **anexo I** de las presentes bases.

4.2. Junto a la solicitud las asociaciones interesadas deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Proyecto redactado de acuerdo con las especificaciones contenidas en las bases Primera, Tercera y Quinta.

b) Relación de los integrantes de la comisión de seguimiento y gestión de libros de texto formada por tres miembros asociados y en la que deberá integrarse al menos un miembro del profesorado del Centro, (Director, Secretario, Jefe de Estudios o cualquier otro docente que se estime oportuno).

c) Compromiso explícito del equipo docente del centro educativo previsto en la base segunda, punto 2.6.

d) Compromiso explícito de la asociación de madres y padres de alumnos previsto en la base segunda, punto 2.7.

e) Documento donde conste el nivel educativo y el número de alumnos que se prevé que participe.

f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, **Anexo II**).

g) Autorización a recabar datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Regional. **Anexo III**.

4.3 La Concejalía podrá solicitar a las asociaciones participantes la documentación adicional y las aclaraciones que considere oportunas.

4.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases.

4.6. Con la formalización y la presentación de la solicitud, los solicitantes dan su consentimiento al Ayuntamiento de Jumilla para el tratamiento de los datos de carácter personal que sean necesarios, exclusivamente, para el procedimiento de gestión, tramitación y resolución de las subvenciones, de acuerdo con la normativa de la protección de datos.



4.7. Cualquier falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud comporta la exclusión del solicitante.

4.8 Las solicitudes con la documentación relacionada en la presente base se pondrán presentar durante quince días hábiles contados a partir de la de aparición de la convocatoria en el BORM.

4.9 Así mismo, se podrán presentar en los órganos de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, preferiblemente Registro General del Ayuntamiento.

BASE QUINTA.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

5.1. Los proyectos deberán constar como mínimo, de los contenidos siguientes:

- 1) Los objetivos.
- 2) Las condiciones y/o formas de participación del alumnado.
- 3) La explicación detallada del procedimiento de reutilización de libros de texto.
- 4) Las fases del proyecto, así como la descripción y duración de las mismas. El calendario del proyecto.
- 5) El curso, grupos y número de alumnos participantes.
- 6) La relación de componentes de la comisión de seguimiento y control de libros de texto.
- 7) La relación de los libros de texto objeto de reutilización.
- 8) El presupuesto del gasto previsto.

BASE SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LIBROS DE TEXTO

En cada asociación se constituirá una comisión de seguimiento y gestión de libros de texto que se encargará de la gestión y supervisión del proyecto. Esta comisión estará integrada por al menos 3 madres, padres o tutores/as legales asociados y en la que deberá integrarse al menos un miembro del profesorado del Centro, (Director, Secretario, Jefe de Estudios o cualquier otro docente que se estime adecuado).

BASE SEPTIMA.- ADQUISICIÓN Y VIGENCIA DE LOS LIBROS DE TEXTO

7.1. Una vez adquiridos los libros de texto, las asociaciones destinatarias, los darán de alta en el inventario de la asociación y llevará a cabo el préstamo, que se hará de manera que la comisión de seguimiento y gestión de libros de texto considere más adecuada para el buen funcionamiento del Programa, de acuerdo con las directrices del proyecto.

7.2. Los libros de texto adquiridos con cargo a los fondos públicos serán propiedad de la asociación de madres y padres de alumnos correspondiente. El alumnado quedará obligado al buen uso y conservación, y a devolverlos a la AMPA al finalizar el curso, a fin de que sean



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

revisados con el objeto de determinar el grado de conservación y la reutilización en cursos siguientes.

7.3. Los libros de texto tendrán una vigencia mínima de cuatro cursos escolares.

7.4 La Asociación de Padres y Madres, en casos puntuales y excepcionales, podrá adquirir algún libro de texto para algún niño o niña en concreto, cuya utilización se prevea inferior a cuatro años. **En este caso, en el momento de presentar ante el Ayuntamiento la documentación justificativa de la inversión, deberá incluirse documento que acredite los motivos y circunstancias para esta actuación excepcional.**

7.5 En los casos señalados en el apartado anterior, sólo se podrá utilizar la diferencia entre los 44'14 € por niño más los 2'86 de gastos de gestión del programa al que se dirija el proyecto y el coste real de los libros. No pudiendo la AMPA rebasar en ningún momento la cifra que resulta de multiplicar el número de alumnos del curso objeto del proyecto por 47'00 €

BASE OCTAVA.- CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO

8.1 En el supuesto de que se incumpla la obligación de conservación, la comisión de seguimiento y control de libros de texto adoptará las medidas oportunas para exigir la restitución de los libros de texto deteriorados o extraviados sin causa que lo justifique. En caso de que no se reponga, supondrá la renuncia del alumno/a a participar en el Programa para el curso siguiente, y se podrá exigir el reintegro del coste de este material a los padres, madres o tutores/as legales.

BASE NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1 Las relaciones provisionales, tanto de las concedidas como de las denegadas, ordenadas alfabéticamente, y con el importe propuesto, serán expuestas, a efectos de notificación a los interesados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, los cuales dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para formular las alegaciones y/o reclamaciones que estimen procedentes. **Los motivos de la denegación podrán ser consultados personalmente por los interesados en la Concejalía de Educación.**

9.2 Transcurrido el plazo de alegaciones y/o reclamaciones y examinadas las presentadas, la Concejala Delegada de Educación, previo informe del Servicio de Educación referente a las mismas, elevará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, con expresión de aquellas ayudas a conceder y aquellas otras no concedidas.

9.3 Adoptado el acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación o denegación, en su caso, los listados resultantes serán igualmente expuestos, incluyendo el importe de la ayuda, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Concejalía de Educación.

BASE DECIMA.- COMPLEMENTARIEDAD DE LAS DOTACIONES



10.1 Las asociaciones beneficiarias de las dotaciones de este programa, así como el alumnado, podrán participar en las convocatorias de subvenciones que, con la misma finalidad (adquisición de libros de texto), convoquen otras administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las subvenciones concurrentes no supere el coste o importe total de la actividad o material subvencionado.

BASE DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

11.1. Las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPAS) obligatoriamente deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos.

11.2. En la rendición de la cuenta justificativa el beneficiario deberá incluir los justificantes de gasto, así como la acreditación de su pago, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

11.3. El plazo límite de rendición de la cuenta justificativa finalizará el día 30 de noviembre de 2014.

11.4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los conceptos de la factura deberán corresponder al curso lectivo 2014/15 **siendo requisito indispensable que la misma esté expedida por comercio de Jumilla.**

También deberá adjuntarse el documento justificativo de haber realizado el pago de dichos gastos.

11.5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.6. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, documento que justifique la necesidad de haber adquirido algún libro cuya duración se prevea inferior a cuatro años.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

11.7. La cuenta justificativa se deberá presentar ante el Servicio de Educación, junto con las facturas originales y justificantes de los pagos correspondientes, quién estudiará la misma y hará el informe preceptivo de si es adecuada o no. La justificación, junto con dicho informe, será remitida al Servicio de Intervención para su fiscalización oportuna en la Intervención Municipal

11.8 Una vez revisada la justificación por el Área de Intervención del Ayuntamiento de Jumilla, se expedirá un informe del responsable con el visto bueno del Concejal Delegado de dicha Unidad Orgánica, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención.

11.9. Una vez cumplido este trámite pasará a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la justificación.

BASE DÉCIMOSEGUNDA.-ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de la subvención se realizará tras la aprobación de la concesión de la ayuda.

BASE DÉCIMOTERCERA.- CONTROL

Las asociaciones beneficiarias están obligadas a facilitar toda la información y la documentación que, en su caso, les requieran los departamentos implicados en el presente Programa pertenecientes al Ayuntamiento de Jumilla, pudiéndose desde éste inspeccionar el desarrollo del Programa ejecutado por cada asociación de madres y padres de alumnos y subvencionado por el Ayuntamiento con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Jumilla, 3 de abril de 2014

DILIGENCIA.

LAS PRESENTES BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO/banco de libros SON LAS DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, TURISMO, EDUCACION, JUVENTUD, FESTEJOS, NUEVAS TECNOLOGIAS, PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIAY APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍADE 2014.

Jumilla,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: